Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

849 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía la de 12 de septiembre de 1983 en la que se dan normas para la concesión de ayudas a distintas explotaciones agrarias afectadas por la sequía.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 12 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de esta Dirección General de la Producción Agraria, se dieron normas para el desarrollo de lo establecido en los Consejos de Ministros de 22 de junio de 1983 y de 20 de julio del mismo año, así como las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 y 26 de julio de 1983.

El acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 1983 y la Orden de 17 del mismo mes, complementaria del citado acuerdo, amplía las zonas de aplicación de las ayudas establecidas para explotaciones cerealistas de secano afectadas por la sequía por tercer año consecutivo a distintas comarcas de las provincias de Soria, Toledo y Granada.

Para el cumplimiento del citado acuerdo, esta Dirección General de la Producción Agraria establece las siguientes normas:

Primera.—La norma tercera de la Resolución de la Dirección de la Producción Agraria de 12 de septiembre de 1983 se amplía a los agricultores titulares de explotaciones agrarias de las provincias de Soria, Toledo y Granada, que presenten certificaciones oficiales que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de junio de 1983.

Segunda.—Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

850 *ORDEN de 16 de diciembre de 1983 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Vidal, S. A.», con el número 1.027 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 28 de abril de 1983, a instancia de don Ramiro García Vidal, en nombre y representación de «Viajes Vidal, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previenen los artículos 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.° del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Vidal, S. A.», con el número 1.027 de orden y casa central en Villanueva de la Serena (Badajoz), Concepción, 20-A, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

851 *ORDEN de 21 de diciembre de 1983 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Támesis, S. A.», con el número 1.028 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 28 de junio de 1983, a instancia de don Angel María Falcón Gallego, en nombre y representación de «Viajes Támesis, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previenen los artículos 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.° del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Támesis, S. A.», con el número 1.028 de orden y casa central en Madrid, Doctor Castelo, número 6, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1983.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

852 *ORDEN de 23 de diciembre de 1983 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Ruantours, S. A.», con el número 1.029 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 6 de mayo de 1983, a instancia de don Carlos Torroba Aguila, en nombre y representación de «Ruantours, S. A.», en solicitud del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previenen los artículos 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.° del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Ruantours, S. A.», con el número 1.029 de orden y casa central en Madrid, Hilarión Eslava, 28, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1983.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

853 *ORDEN de 26 de diciembre de 1983 por la que se publica la lista de aprobados en los exámenes de habilitación de Guías-intérpretes provinciales de Madrid.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes de habilitación de Guías-intérpretes de Madrid, que fueron convocados por Orden de 21 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados como Guías-intérpretes de la provincia de Madrid a los siguientes señores, con expresión de apellidos y nombre e idioma:

Alonso Pérez, Fernando.—Alemán.
Fernández Steinko, Armando.—Alemán.
Fernández Steinko, Marta.—Alemán.
Field Cook, Penélope Angela.—Alemán.
Lázaro Arqués, José.—Alemán.
Martínez Villarrasa, Manuel.—Alemán.
Moliner Teckenburg, Ana Carlota.—Alemán.
Polo Terán, Eduardo.—Alemán.
Steinko García, Eduardo.—Alemán.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el mismo se presente ante la Jefatura Provincial de Turismo en Madrid, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Empresas y Actividades Turísticas.

854 *ORDEN de 26 de diciembre de 1983 por la que se publica la lista de aprobados en los exámenes de habilitación de Guías-intérpretes provinciales de Toledo.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes de habilitación de Guías-intérpretes de Toledo, que fueron convocados por Orden de 21 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados como Guías-intérpretes de la provincia de Toledo a los siguientes señores, con expresión de apellidos y nombre e idioma:

Aguirre Suárez, Juan Carlos.—Alemán, italiano y portugués.
Arjona Castro, Milagros.—Italiano.
Ballestero Cauqual, María Esther.—Italiano.
Bartolomé Garrido, Luis.—Italiano.
Beltrán Díez, Manuela.—Italiano.
Campoy García, Emilio.—Italiano.
Capelastegui Pérez-España, María Pilar.—Italiano.
Cuenca Muñoz, Antonio.—Italiano.
Dolado Martín, Teresa.—Italiano.
Elvira Cañeque, Miguel Marcos.—Italiano.
Fernández Steinko, Marta.—Alemán.
García López, María Castillo Soledad.—Italiano.
Herranz Pérez, Crescencia.—Italiano.
Herrero Torres, María.—Italiano.
Juan Alonso, María Teresa de.—Italiano.
Losana Soto, Julián.—Portugués.
Martínez-Arroyo Roldán, María Angeles.—Italiano.
Martínez Villarrasa, Manuel.—Alemán.
Molina Agraz, Julia.—Italiano.
Mut de Ariza, María Angeles.—Italiano.
Palacios Varona, Evelio.—Italiano.
Peña Martínez, José Carlos.—Japonés.
Peña Torres, Luis de la.—Italiano.
Pérez Martínez, Concepción.—Italiano.
Ruiz Caterineu, Faustino José.—Italiano.
Sanz Flejo, María Teresa.—Italiano.
Velasco Sangüesa, Ana María.—Italiano y portugués.
Velasco Sangüesa, María Luisa.—Italiano y portugués.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el mismo se presente ante la Jefatura Provincial de Turismo en Toledo, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE CULTURA

855 *ORDEN de 2 de diciembre de 1983 por la que se declara monumento histórico-artístico, de interés provincial, el edificio del antiguo Hospital Civil, cuerpo original primitivo del Arquitecto Oraa, en Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos para la declaración de monumento histórico-artístico, de interés provincial, a favor del edificio del antiguo Hospital Civil, cuerpo original primitivo del Arquitecto Oraa, en Santa Cruz de Tenerife, teniendo en cuenta el informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y el de la Real Academia de la Historia, la conformidad del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1933, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Reglamento de 16 de abril de 1936 y Decretos de 22 de julio de 1958 y 11 de julio de 1963,

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico de interés provincial el edificio del antiguo Hospital Civil, cuerpo original primitivo del Arquitecto Oraa, en Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.